EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.**, QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. FRANCISCO JAVIER MENA ALBA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS PARA EMITIR UN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 15 (quince) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron un Contrato de Prestación de Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y relacionados para emitir un Dictamen de los Estados Financieros del Ejercicio 2018 (dos mil dieciocho) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN.**

C. **"LAS PARTES"** hacen constar que derivado de la presente contingencia sanitaria, no ha sido posible desarrollar el trabajo de campo, por lo que se hace necesario prorrogar la vigencia del **CONTRATO DE ORIGEN.**

D. Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan modificar la cláusula **QUINTA**, del **CONTRATO DE ORIGEN,** con el propósito de prorrogar su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

E. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

C L Á U S U L A S:

I.- "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **QUINTA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

*La vigencia establecida en el **CONTRATO DE ORIGEN** se prorroga hasta el día **31 (treinta y uno) de julio del año 2020 (dos mil veinte).***

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Leído lo anterior, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del

consentimiento, firman de conformidad en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **06 (seis) de Mayo del año 2020 (dos mil veinte).**

"EL PROVEEDOR"

C. FRANCISCO JAVIER MENA ALBA

Apoderado Legal de

RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ

Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA

Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

Tesorera Municipal

Responsable del seguimiento y ejecución del gasto

TESTIGOS

MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERON

Director General Jurídico

LIC. PEDRO MANUEL MÁRQUEZ ROMO

Abogado Jefe de Procesos Jurídicos

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA